

DECRETO ALCALDICIO N° 4674

Quintero, 18 NOV. 2014

VISTOS :

El Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero representada por su Alcalde Don Mauricio Carrasco Pardo Rut: [REDACTED] y la Sra. Clara Susana Pulgar Pulgar Rut: [REDACTED] con dirección comercial en Feria Libre A-26 en la comuna de Quintero, de fecha 07 de octubre de 2014, por concepto de morosidad de Patente Comercial al Rol: [REDACTED]

Lo establecido en la Ley N° 3.063, de Rentas Municipales.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Sra. Clara Susana Pulgar Pulgar con dirección comercial en Feria Libre A-26 en la comuna de Quintero.

Deuda actualizada a la fecha \$ 54.950
Pie al contado: \$ 27.475
Saldo neto a pagar en 1 cuota \$ 27.475 Con vencimiento el 07 de noviembre de 2014

2. Se deja constancia que el convenio consta de siete cláusulas

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Dirección de Administración y Finanzas
 4. Sección Patentes Comerciales
- MCP/MVP/EPR/jcd

Folio N° :
Unidad Giradora: Patentes Comerciales
Decreto Alcaldicio:.....

CONVENIO DE PAGO

En Quintero, a 07 de octubre de 2014 entre la I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-k, representada por su Alcalde Mauricio Carrasco Pardo, empleado, casado, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N° 1916 de Quintero, en adelante “la Municipalidad”, y Sra. Clara Susana Pulgar Pulgar , RUT N° [REDACTED] con dirección comercial en Feria Libre A-26, Comuna de Quintero, en adelante “el contribuyente”, viene a suscribir el presente convenio de pago por aquellos tributos, impuestos y derechos que a esta fecha se encuentren con morosidad y pendientes de cancelación.

El presente convenio se regula por las siguientes cláusulas y de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del D.L. 3063, Ley de Rentas Municipales.

PRIMERO: “El Contribuyente”, pagará el derecho municipal por Patente Comercial Rol N°200690 de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda Total actualizada a la fecha	\$ 54.950.-
Pago al contado	\$ 27.475.-
Saldo neto a pagar en 1cuota	\$ 27.475.- (veintisiete mil cuatrocientos setenta y cinco)

SEGUNDO: El saldo insoluto de la deuda señalada en la cláusula anterior, se pagará en una cuota mensual de \$27.475(veintisiete mil cuatrocientos setenta y cinco), más multas e intereses, pagadera a más tardar la primera el día 07 de noviembre de 2014

TERCERO: La celebración del presente convenio implica la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas con él contenidas, ésta suspensión operará mientras “el contribuyente” se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.


CUARTO: En caso de incumplimiento de la cuota pactada en el convenio éste se resolverá ipso iure, sin forma de juicio, haciéndose exigible la totalidad del saldo de la deuda, como si fuese plazo vencido y efectuándose la denuncia al Juzgado de Policía Local pertinente.

QUINTO: “El contribuyente” al momento de cada cancelación que efectúe, deberá exigir el comprobante pago correspondiente.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno, en poder del contribuyente y los tres restantes en poder de la “Municipalidad”.

SEPTIMO: Las partes acuerdan que para el ejercicio de las acciones legales que emanen del incumplimiento del presente contrato, serán competentes los tribunales de la Comuna de Quintero.


“Por orden del Sr. Alcalde”


CLARA PULGAR PULGAR
Contribuyente




MARIA INES VILLARROEL PACHECO
Directora de Finanzas




YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
Secretario Municipal